

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE CIUDADES
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA Y LA FUNDACIÓN MUSEO
THYSSEN-BORNEMISZA**

En Madrid, a 17 de septiembre de 2014

REUNIDOS

De una parte el **Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España**, integrado por los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza/Eivissa, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda (se hace constar, aunque no intervengan en la firma, que los citados Ayuntamientos están actualmente representados por: D. Francisco Javier Bello Nieto, Alcalde de Alcalá de Henares; D. Miguel Ángel García Nieto, Alcalde de Ávila; Don Leocadio Marín Rodríguez, Alcalde de Baeza; Dña. Elena Nevado del Campo, Alcaldesa de Cáceres; D. José Antonio Nieto Ballesteros, Alcalde de Córdoba, D. Juan Manuel Ávila Francés, Alcalde de Cuenca; Dña. Virginia Marí Rennesson, Alcaldesa de Ibiza/Eivissa; D. Pedro Acedo Penco, Alcalde de Mérida; D. Alfonso Fernández Mañueco, Alcalde de Salamanca; D. Fernando Clavijo Batlle, Alcalde de San Cristóbal de La Laguna; D. Agustín Hernández Fernández de Rojas, Alcalde de Santiago de Compostela; Dña. Clara Luquero de Nicolás, Alcaldesa de Segovia; D. Josep Félix Ballesteros Casanova, Alcalde de Tarragona; D. Emiliano García-Page Sánchez, Alcalde de Toledo; y D. José Robles Valenzuela, Alcalde de Úbeda).

En representación del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, (en adelante GCPHE) D. Javier Bello Nieto Alcalde de Alcalá de Henares y Presidente de dicho Grupo, cuya Asamblea General en su reunión de 12 de julio de 2014 faculta al Presidente para suscribir este Convenio.

De otra parte, D. Evelio Acevedo Carrero, con D.N.I. número 50.799.199 - C, en su calidad de Director Gerente de la **Fundación Colección Thyssen-Bornemisza** (en adelante FCTB)

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración

MANIFIESTAN

I.- Que España es uno de los países con mayor presencia en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). En concreto, nuestro país tiene, en la actualidad, quince ciudades que se califican en su conjunto como Patrimonio de la Humanidad: Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de La Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda.

Estas ciudades, que simbolizan una de las aportaciones más brillantes de nuestra cultura al Patrimonio de la Humanidad, están unidas desde 1993 en asociación con el nombre Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Esta entidad tiene como objetivo difundir el valor cultural de sus núcleos históricos, velando, a su vez, por los intereses de sus habitantes. Elementos clave de esta función son la conservación y potenciación de sus valores históricos-culturales mediante la realización de proyectos comunes y la planificación y ejecución de una política turística y de difusión de imagen común.

II.- Que la Fundación Museo Thyssen Bornemisza es una fundación cultural privada perteneciente al sector público estatal, sin ánimo de lucro, titular del Museo Thyssen-Bornemisza (el "Museo Thyssen"), y que tiene entre sus fines el mantenimiento, conservación y promoción de la Colección de arte que alberga en su museo y la organización de exposiciones temporales

III.- Que el GCPHE y la FCTB, ante la coincidencia de intereses en sus respectivos campos de actividad, consideran conveniente promover la colaboración conjunta en actividades de interés común y, en particular, en actuaciones de promoción cultural y turística, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

IV.- Que comparten la idea de la complementariedad de la oferta cultural excepcional de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad y de las colecciones del Museo Thyssen-Bornemisza, y de la necesidad de dotar a estos productos culturales de una mayor visibilidad y versatilidad para adaptarse a los gustos y tendencias de la demanda turística internacional. Todo ello, con el objetivo de contribuir a la promoción y difusión del patrimonio cultural español.

V.- Que las partes aprecian la oportunidad de realizar conjunta y coordinadamente acciones de marketing en torno a la marcas “Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España” y “Museo Thyssen-Bornemisza, en los mercados internacionales, mejorando la eficacia y rentabilidad de los presupuestos de marketing de las organizaciones implicadas. La planificación de las actuaciones a desarrollar podrá incluir todo tipo de acciones de marketing, y para garantizar la eficiencia y eficacia de dichas acciones, deberán estar orientadas a resultados, que deberán ser evaluados en lo posible.

VI.- Que las partes, de acuerdo con lo expuesto, manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas o:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre ambas instituciones para desarrollar un Plan de Actuación conjunta que permita el intercambio de acciones de difusión y comunicación, potenciar el posicionamiento de marca de ambas instituciones, y fomentar el conocimiento de los destinos del GCPHE y del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid en los principales mercados turísticos.

SEGUNDO.- Plan de Actuación conjunta

El Plan de actuación conjunta incluirá, entre otras:

- Acciones de comunicación.
- Intercambio de canales y soportes de promoción y difusión, como las redes sociales y las páginas webs de ambas entidades
- Uso de los espacios del Museo Thyssen.Bornemisza en Madrid para acciones conjuntas de promoción destinadas al mercado turístico internacional
- Colaboración en viajes de prensa, tanto individuales como de grupo.
- Colaboración en viajes de agentes y turoperadores, tanto individuales como de grupo.
- Colaboración en acciones de marketing directo.
- Colaboración en acciones de marketing viral.
- Comercialización de su producto cultural, con acciones que contemplarán la posible participación conjunta en campañas de promoción turística como presentaciones, ferias, workshops, jornadas y seminarios.

- Otras acciones que las partes puedan determinar de común acuerdo.

Cada una de estas acciones será objeto de un acuerdo en concreto en el que se precisarán los compromisos asumidos en cada caso por GCPHE y la FCTB.

TERCERO.- Colaboraciones con otros “partners”.

Las partes manifiestan su voluntad de incorporar en su marco de colaboración conjunta a otras instituciones, organismos y entidades, de carácter público ó privado para promover actividades de interés común, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

CUARTO.- Financiación de las acciones de marketing.

Para la realización de los objetivos y las actividades establecidas en este documento por el GCPHE y la FMTB, las partes firmantes dispondrán, de acuerdo con sus presupuestos y sus procedimientos administrativos, de las aportaciones económicas que correspondan.

QUINTO.- De la duración del Convenio

Este Convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo, prorrogándose de forma expresa por el mismo período. En caso de denuncia y fin de la vigencia, las partes se comprometen a la finalización de aquellas actuaciones específicas que se encuentren en marcha en aquel momento, según los compromisos concretos que les afecten.

Lo que se acuerda y firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Fundación Museo Thyssen-Bornemisza

Fdo. D. Emilio Acevedo Carrero
Director Gerente

Por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la
Humanidad de España

Fdo. D. Javier Bello Nieto
Presidente